

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 11 de mayo de 2016, del Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se aprueban las Resoluciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el 11 de mayo de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 11 y 12 del mismo mes y año, ha aprobado las siguientes resoluciones relativas al Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014 (número de expediente 10-16/ICG-000001):

A. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles, de manera que se puedan evaluar y aporten información útil para la toma de decisiones.
2. Fijar objetivos concretos y medibles para las modificaciones presupuestarias.
3. Propiciar el cumplimiento de la justificación de los beneficiarios de ayudas.
4. Llevar a cabo un control más estricto sobre la viabilidad e idoneidad de los proyectos gestionados por la Agencia IDEA.
5. Adoptar las medidas oportunas a cumplir de forma adecuada con los objetivos con los que fueron concebidos los fondos carentes de personalidad jurídica.

B. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Revisar y actualizar la normativa interna relativa a la concienciación del personal de la Junta de Andalucía sobre el uso de sistemas informáticos, entre cuyas materias a regular se encuentra la relativa a seguridad.
2. Adaptar la normativa contable para desarrollar de forma más precisa el procedimiento de consolidación. El proceso de consolidación debe abarcar no solo los estados financieros de las agencias administrativas, sino también a las agencias de régimen especial.
3. Avanzar en la fijación de objetivos presupuestarios concretos en los que con mayor precisión se definan los indicadores afectados por modificaciones presupuestarias, de manera que sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos y sean herramientas útiles para la toma de decisiones.
4. Profundizar en la concepción de los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, de forma que se mejore la información y los indicadores contenidos que figuran en los programas, a los efectos de que sean un instrumento útil para analizar en profundidad el cumplimiento de los objetivos, la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario.
5. Continuar con las medidas que permitan la disminución de los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores y con las tareas de impulso de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de tal forma que se propicie el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.
6. Continuar con la depuración de los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, de manera que los que figuren registrados supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.
7. Establecer criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años.
8. Revisar los procedimientos de análisis técnico que efectúa la Agencia IDEA para el otorgamiento de avales, para que se incida más estrictamente sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos.

9. Replantear los procedimientos de reclamación de la Agencia IDEA ante las empresas cuyas operaciones de crédito devinieron impagadas.

10. Continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes iniciado en 2010 por determinadas agencias, así como reforzar las medidas ya adoptadas, fundamentalmente en el Servicio Andaluz de Empleo, de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

11. Una vez culminen los procesos de integración en el Servicio Andaluz de Empleo, aplicar lo establecido en los estatutos de la agencia de régimen especial Servicio Andaluz de Empleo en referencia al establecimiento de un plan de acción anual y de un contrato plurianual de gestión.

12. Aplicar las medidas necesarias que permitan determinar anualmente el valor del patrimonio fundacional y duradero de las fundaciones.

13. Una vez culminados los procesos de extinción, absorción y fusión de distintos consorcios participados por la Junta de Andalucía, determinar la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto de control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

C. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que las entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones que figuran en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014 aporten la información solicitada por la Cámara de Cuentas y que, en caso necesario, se cuente con la colaboración de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Adoptar las medidas pertinentes que permitan conocer el estado de situación global de la Junta de Andalucía en relación con el cumplimiento normativo de la seguridad, tales como creación de los órganos y designación de responsabilidades en materia de seguridad y elaboración y formalización de la política de seguridad, así como a elaborar y aplicar indicadores relacionados con las líneas maestras del Plan de Seguridad y Confianza Digital para el período 2014-2016, que permitan la medición de la consecución de los objetivos previstos.

3. Completar la información con los datos correspondientes al endeudamiento a largo plazo y, de forma general, a mejorar el seguimiento contable y, en particular, llevar a cabo un seguimiento contable y un cálculo de las desviaciones de financiación correspondientes al endeudamiento a largo plazo, como estipula la normativa contable y como se establece en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 66 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Aprobar una normativa contable que desarrolle el procedimiento de consolidación y que abarque no solo los estados financieros de las agencias administrativas, sino también a las agencias de régimen especial.

5. Analizar en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión sobre los mismos de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario; todo ello a fin de lograr que los programas presupuestarios sean auténticos instrumentos para la toma de decisiones y para dar cumplimiento al artículo 51.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que exige que cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias se debe expresar el eventual impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados.

6. Continuar con las medidas que permitan la disminución los saldos pendientes de justificar, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.

7. Adoptar los mecanismos necesarios para la depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las operaciones extrapresupuestarias.

8. Cumplir con el arqueo de valores por parte de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de todas las Delegaciones Provinciales que no han cumplido con él.

9. Realizar por parte de las agencias administrativas y de régimen especial la revisión de los conceptos activados y determinar, bajo una perspectiva contable, aquellos que no puedan ser considerados inmovilizado inmaterial y, por tanto, procedería su tratamiento como gasto del ejercicio. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes, así como a adoptar medidas, de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción o de caducidad de los ya iniciados.

10. Realizar un informe por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que determine la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía y que disponga de la información de porcentajes y valores de dichas participaciones, dada la normativa que

obliga a las entidades dependientes a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada.

11. Adoptar las medidas necesarias para determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto de control por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

12. Dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de lo previsto en las leyes de creación de los fondos carentes de personalidad jurídica y realizar una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo dichos fondos creados hasta la actualidad, además de llevar a cabo la adopción de medidas divulgativas, promocionales, publicitarias y de difusión de los fondos, así como acciones dinamizadoras de los mismos para facilitar el conocimiento de estos instrumentos a sus destinatarios, así como a esclarecer y unificar el criterio a seguir sobre la exigibilidad o no de fondos de reserva en un futuro.

D. El Parlamento de Andalucía apoya las modificaciones necesarias en la legislación vigente, reconocidas en la Comisión de Hacienda y Administración Pública, para:

a) Dar potestad sancionadora a la Cámara de Cuentas cuando se incumpla la obligación de rendir cuentas o de informar a la misma.

b) Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

c) Incorporar la obligatoriedad de auditoría anual a los municipios de más de 50.000 habitantes.

d) Dotar a la Cámara de Cuentas de medios humanos, técnicos y materiales para reforzar su tarea fiscalizadora, en el marco de las disponibilidades presupuestarias globales.

e) Incrementar el grado de divulgación de los trabajos de la Cámara de Cuentas, para promover el control social y la participación ciudadana.

f) Acelerar los plazos de rendición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Incorporar la obligatoriedad de la fiscalización anual de las cuentas de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, especialmente, de las donaciones recibidas por los partidos políticos.

h) Abordar la modificación del Reglamento del Parlamento de Andalucía, con el objeto de introducir, entre otras modificaciones, la creación de una Comisión para las Relaciones con la Cámara de Cuentas de Andalucía.

E. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Una revisión generalizada de los objetivos e indicadores de la clasificación por programas previstos, para que sean representativos de la eficacia de la gestión pública y coherentes con los diferentes instrumentos de planificación plurianual.

2. Que en la tramitación de las modificaciones presupuestarias se recoja la repercusión en los objetivos e indicadores de los programas y su eventual modificación, de manera que la Cuenta General informe sobre todos estos extremos.

3. Que proceda a una depuración de los saldos deudores de ingresos, así como de los remanentes de crédito pendientes de aplicación de mayor antigüedad, para que la contabilidad pública refleje la imagen fiel de los derechos y obligaciones de la Junta de Andalucía.

4. Adoptar medidas urgentes para minimizar los saldos de anticipos pendientes de justificar que estén fuera de plazo, incluyendo la adopción de medidas disciplinarias, en su caso.

5. Que la Consejería de Hacienda y Administración Pública presente las cuentas individuales y consolidadas de todos los entes empresariales, indicando explícitamente el perímetro y los criterios de consolidación, incluyendo las empresas participadas minoritariamente.

6. Que proceda a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia IDEA u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados.

7. Que ordene el reintegro inmediato a la Tesorería General de los fondos recuperados por la Agencia IDEA de avales ejecutados.

8. Que se arbitren los mecanismos que posibiliten la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos mediante el acceso de la Cámara de Cuentas a la información mantenido por herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos, contratación y personal, y otros aplicativos de apoyo a la gestión económica y presupuestaria, tanto de la Administración como de los entes instrumentales.

F. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su apoyo a la voluntad expresada por la Cámara de Cuentas de acelerar los plazos para la rendición de la Cuenta General y mostrarse dispuesto a emprender las modificaciones necesarias en la legislación vigente.

G. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer los mecanismos que posibiliten la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos, mediante el acceso de la Cámara de Cuentas a las herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos, y contratación del personal y a las aplicaciones de gestión económica y presupuestaria, con el fin de acelerar las tareas preliminares de fiscalización y aumentar la transparencia de la Administración autonómica, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

2. Adoptar e impulsar medidas tendentes a conseguir la uniformidad de la forma de trabajar de los servicios de la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, culminando la estandarización de los procesos iniciados, así como a elaborar manuales de procedimientos aplicables a todos los servicios y continuar con la adaptación al Esquema Nacional e Internacional de Seguridad hasta su total implantación, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de seguridad de la información, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

3. Aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público andaluz, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia.

4. Mejorar el seguimiento de los gastos de financiación afectada, a fin de disponer de información relevante y suficiente en los términos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y el documento núm. 8 de los Principios Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado, de tal modo que se eviten omisiones que impidan cuantificar adecuadamente las magnitudes incluidas en los estados financieros, ya que no se ofrece información de los gastos financiados con endeudamiento ni se han incluido las desviaciones de ejercicios anteriores a 2014 en el seguimiento contable de los gastos financiados con el canon de mejora (101 millones de euros), mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

5. El cumplimiento del artículo 51.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para que se exprese en las modificaciones presupuestarias el eventual impacto que puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

6. Considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

7. Realizar una revisión generalizada de los objetivos e indicadores de la clasificación por programas, así como a fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles, susceptibles de seguimiento a través de indicadores precisos y cuantificables, de manera que sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos y sean herramientas útiles para la toma de decisiones, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2011, 2012 y 2013, pero que ha sido reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

8. Establecer aplicaciones presupuestarias propias para cada uno de los programas y planes aprobados por el Gobierno andaluz, de manera que se posibilite el seguimiento de su ejecución y pago, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en la Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

9. Establecer medidas encaminadas a mejorar el control de las cuentas de Tesorería General de la Administración de la Junta de Andalucía y entes instrumentales abiertas en entidades financieras, incluyendo en la normativa aplicable la obligatoriedad de comunicar por parte de las entidades financieras la apertura y modificación de cuentas bancarias de titularidad de la Junta de Andalucía, así como a realizar una reducción y concentración de las cuentas abiertas y a hacer públicos los informes anuales del Plan de Inspección de Cuentas, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia.

10. Facilitar en tiempo y forma (especialmente en términos de homogeneidad) a la Cámara de Cuentas la totalidad de la información requerida a las Consejerías y entes instrumentales, con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización, de mejorar la colaboración con el órgano de fiscalización y de aumentar la transparencia con el Parlamento de Andalucía y la ciudadanía, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resoluciones que se refieren a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

11. Determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la Junta de Andalucía y establecer las medidas necesarias para que con vistas a la Cuenta General del ejercicio 2015 las cuentas anuales y presupuestos de la totalidad de los consorcios públicos andaluces se sometan al control de la Administración de la Junta de Andalucía y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía.

12. Que los órganos gestores realicen un esfuerzo en la gestión y ejecución de los fondos, especialmente en aquellos resultantes de la incorporación de créditos no ejecutados en el ejercicio anterior, recomendación que ha venido reiterando la Cámara de Cuentas en los Informes de Fiscalización de la Cuenta General en los últimos años, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014, pero que sigue sin atenderse.

13. Que, mediante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como centro al que compete dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de lo previsto en las leyes de creación de los fondos, realice una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo los fondos carentes de personalidad jurídica creados hasta la actualidad, dado el fracaso e insuficiente grado de utilización de estos instrumentos, circunstancia que ha sido reiterada en sucesivos Informes de Fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

14. Cumplir la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, especialmente el apartado 3, que obliga a la aprobación de un manual del proceso supervisor para determinar los criterios de revisión contable, análisis económico financiero, revisión del cumplimiento normativo y evaluación de riesgos y solvencia, con el fin de garantizar el seguimiento y control de la ejecución de los fondos sin personalidad jurídica, dado que sucesivos informes de fiscalización alertan del resultado negativo en las cuentas económico-patrimoniales en la mayoría de los fondos y del incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición de los mismos, y que al cierre del ejercicio 2014 acumulan una pérdida de fondos públicos de 96 millones de euros desde su creación hasta el cierre de 2014, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

15. Poner en marcha los mecanismos necesarios para regularizar, en el menor tiempo posible, la cuenta extrapresupuestaria 409, que recoge el importe de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, y que constata una deuda de 993 millones de euros (208 millones en las consejerías y 785 millones en las agencias) al cierre de 2014, correspondiendo el mayor importe, 779 millones de euros, al Servicio Andaluz de Salud, a pesar de haber dispuesto de una mayor liquidez gracias al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores puesto en marcha por el Gobierno de la nación.

16. Establecer un método que singularice cada uno de los expedientes deudores y a exigir a los cargos responsables de los órganos con competencia para la recaudación el cobro inmediato de dichos derechos, así como a establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro.

17. Aprobar y aplicar en el Servicio Andaluz de Empleo el contrato plurianual de gestión y un plan de acción anual, tal como establece su estatuto, recomendación reiterada en sucesivos informes de fiscalización de la Cuenta General de 2012, 2013 y 2014, pero que ha sido reiteradamente ignorada por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

18. Determinar la población de entidades minoritariamente participadas, directa o indirectamente, por la Junta de Andalucía, así como a proporcionar la información relativa a porcentajes y valores de dichas participaciones; requiriendo a sus entidades dependientes el cumplimiento de la normativa que las obliga a comunicar y a solicitar autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, tal y como se recomienda en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

H. El Parlamento de Andalucía vuelve a instar al Consejo de Gobierno, ante el elevado volumen y antigüedad de los saldos de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, que ascienden a 2.687 millones en Consejerías y Agencias, al cumplimiento estricto de la normativa que los regula, y a agilizar las comprobaciones realizadas por los órganos gestores, exigiendo su inmediata justificación o su reintegro en el caso de cantidades pagadas y no justificadas debidamente, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas Resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes Cuentas Generales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y a otras actuaciones de la Cámara de Cuentas, pero que ha sido sistemática y reiteradamente ignorado por el Consejo de Gobierno, ocasionando la prescripción de los posibles reintegros y caducidad de los expedientes iniciados; así como a que se establezca un régimen sancionador para aquellos cargos públicos en los que en el ámbito de sus competencias prescriban libramientos pendientes de justificar.

I. El Parlamento de Andalucía reitera la consideración de muy negativo para la mejora del empleo en nuestra Comunidad Autónoma el mantenimiento de la parálisis a lo largo de 2014 en el procedimiento de comprobación de las justificaciones de los libramientos de pago en política de empleo, dado que tal como ha quedado constatado en el Informe de Fiscalización de referencia se mantiene el elevado nivel de los libramientos pendientes de justificar en el Servicio Andaluz de Empleo, en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y en la Consejería de Educación, que suman en su conjunto 2.397 millones de euros (en su mayoría durante el periodo 2006-2013) y que aún no han sido justificados (a pesar de que haya finalizado el plazo legal para ello); esta circunstancia bloquea el normal desarrollo de las políticas de empleo, y dificulta la detección de posibles irregularidades y fraudes en la gestión y uso de fondos públicos, además de hacer peligrar los reintegros oportunos ante la posibilidad de caducidad del procedimiento, por lo que se insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento estricto de la normativa que regula las ayudas, incentivos y transferencias libradas y pendientes de justificar exigiendo su inmediata justificación o su reintegro y estableciendo las sanciones oportunas.

J. El Parlamento de Andalucía considera muy negativo el fracaso de la política de avales a empresas llevada a cabo por el Gobierno andaluz, dado el alto índice de ejecuciones de aval por fallido y el mantenimiento de importes ejecutados en 2014 en la Agencia IDEA, y que ha supuesto una pérdida de fondos públicos por valor de 35,2 millones de euros, tal y como constata el Informe de Fiscalización de referencia, e insta al Consejo de Gobierno a que ponga en funcionamiento una revisión de los procedimientos de análisis técnicos que efectúa para el otorgamiento de estas garantías, de manera que se incida de manera más estricta sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos, especialmente en la Agencia IDEA, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en Resolución que se refiere a la fiscalización de la correspondiente Cuenta General de 2013, pero que ha sido ignorado por el Consejo de Gobierno, tal y como constata el Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2014.

K. El Parlamento de Andalucía considera muy grave la denuncia que realiza la Intervención General de la Junta de Andalucía en un informe de actuación sobre avales otorgados por la Agencia IDEA emitido el día 26 de febrero de 2014, contenida en este Informe de Fiscalización, y que señala que se están infringiendo preceptos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en la gestión de los avales, ya que, por un lado, la Agencia IDEA no cumple con la obligación de reintegrar los fondos recuperados por avales ejecutados a la Tesorería de la Junta de Andalucía y, por otro lado, no da traslado a la Agencia Tributaria para que esta siga el procedimiento de apremio; todo ello, según la Intervención, podría suponer un menoscabo de los fondos públicos y puede ser causa de infracción según lo dispuesto en la normativa; por último, tal y

como denuncia este Informe de Fiscalización, la Agencia Tributaria advierte en 2015 a la Agencia IDEA que se abstenga de continuar solicitando inicios de procedimientos de apremio, por lo que insta al Gobierno andaluz a actuar conforme a la legalidad, depurar las responsabilidades y dar transparencia a los hechos y actuaciones acometidas, así como a adoptar los mecanismos de coordinación pertinentes para garantizar la recuperación de los fondos públicos.

L. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a rendir la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes del día 30 de abril inmediato posterior a que se refiera, con el fin de adelantar la fiscalización de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 185.7 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Juan Pablo Durán Sánchez.